

LEY N° 351

RENE BARRIENTOS ORTUÑO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. Apruébase la adhesión del Gobierno de Bolivia, al Convenio de la Organización Internacional del Café como miembro exportador, bajo las condiciones establecidas en la Resolución No. 140, de 10 de septiembre del año en curso, del Consejo Internacional del Café.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 14 de noviembre de 1967.

Fdo. Hugo Bozo Alcócer, Presidente del H. Senado Nacional, Jaime Villegas, Presidente de la H. Cámara de Diputados, Oscar Ortiz Avaroma, Senador Secretario, Víctor Quinteros Rasguido, Senador Secretario, Germán Vargas Martínez, Diputado Secretario, José Calderón Llerena, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete años.

FDO. GRAL RENE BARRIENTOS ORTUÑO Walter Guevara A.